

Municipio de Axochiapan, Morelos

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-17003-19-1257-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1257

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,204.5
Muestra Auditada	29,204.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Axochiapan, Morelos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Axochiapan, Morelos, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	Tiene establecida formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, de cada área.	No dispone de normas generales en materia de control interno, ni tiene formalizado un Código de Ética ni Código de Conducta.
	Dispone con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, de Armonización Contable.	No ha establecido medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
		No envió evidencia de que informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio.
		No ha establecido un Comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, de Control Interno, de Administración de Riesgos, de Control y Desempeño Institucional, de Adquisiciones ni de Obra Pública.
		No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
		No dispone de un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas.
		No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Evaluación de Riesgos	Tiene establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos Estratégicos, y las metas cuantitativas; asimismo, dio a conocer los objetivos y metas específicos a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.	No mostró evidencia del establecimiento de los parámetros respecto de las metas establecidas.
	Dispone de objetivos estratégicos para realizar la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución.	No tiene establecido un comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
		No presentó evidencia de la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales.
		No se analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución.
		No dispone de lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	No mostró evidencia de haber establecido Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
		No presentó evidencia de controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
		No dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	Ha definido formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de transparencia y Acceso a la Información Pública; contabilidad gubernamental y de fiscalización.	No tiene definidos formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; de Rendición de Cuentas.
	Cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.	No cuenta con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
	Cumplió con la generación de Estados Financieros Básicos y Estados Financieros de generación periódica.	No realizó evaluación de Control Interno o de riesgos en el último ejercicio fiscal.
		No ha implementado planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.
Supervisión		No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Axochiapan, Morelos, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Axochiapan, Morelos, no se ejerzan ajustados al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

2022-D-17003-19-1257-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Axochiapan, Morelos, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de la normativa y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH), como resultado de aplicar la fórmula para la distribución del FORTAMUN 2022, le transfirió al Municipio de Axochiapan, Morelos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, recursos por 29,204.5 miles de pesos en la cuenta bancaria que abrió antes de la radicación de los recursos, así como rendimientos financieros por 9.2 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria se abrió extemporáneamente, toda vez que se detectaron atrasos de 25 días.

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM-AXO/INV/15/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Se verificó que la cuenta bancaria que abrió el Municipio de Axochiapan, Morelos, fue productiva, en virtud de que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 4.1 miles de pesos y al 28 de febrero de 2023 por 0.2 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica, debido a que ingresaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM-AXO/INV/16/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los saldos en la cuenta bancaria que utilizó el Municipio de Axochiapan, Morelos, para la recepción de los recursos del FORTAMUN 2022, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 se corresponden con los registros contables a dichas fechas; sin embargo, el saldo bancario a las fechas citadas no fue coincidente con el saldo pendiente de pagar reflejado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM-AXO/INV/17/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

5. El Municipio de Axochiapan, Morelos, recibió recursos del FORTAMUN 2022 por 29,204.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2022 por 13.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 29,218.00 miles de pesos. De lo anterior, al 31 de marzo de 2023, reportó recursos comprometidos, devengados y pagados por 29,204.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 13,176.9 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, lo que representó el 45.1% de los recursos transferidos; asimismo, se observó que los rubros de gasto correspondieron a los conceptos señalados en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31 de marzo de 2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31 de marzo de 2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Mantenimiento de infraestructura	3,604.4	12.3	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	11,141.6	38.2
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	1,281.6	4.4	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Seguridad pública	13,176.9	45.1	Subtotal (B)	11,141.6	38.2
Subtotal (A)	18,062.9	61.8	Reintegros y remanentes		
		0.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
		0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
		0.0	Subtotal (C)	0.0	0.0
Total de recursos disponibles (A+B+C)	29,204.5	100.0			

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, comportamiento presupuestario de egresos al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 proporcionados por el Municipio.

NOTA: No se consideraron los rendimientos financieros transferidos por la SH y los generados en la cuenta bancaria del Municipio por 13.5 miles de pesos.

Por otra parte, los rendimientos financieros transferidos y generados por 13.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE); sin embargo, únicamente 4.2 miles de pesos fueron dentro del plazo establecido en la normativa y la diferencia por 9.3 miles de pesos se reintegraron extemporáneamente y durante el desarrollo de la auditoría, en virtud de que se detectaron atrasos de hasta 296 días.

El Municipio de Axochiapan, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 9,345.00 pesos en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación; adicionalmente, la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM-AXO/INV/18/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción y se solventa lo observado.

Integración de la Información Financiera

6. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FORTAMUN 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de Integración de la Información Financiera, que consisten en lo siguiente:

- a) El Municipio de Axochiapan, Morelos, registró contable y presupuestariamente los recursos del FORTAMUN 2022 por 29,204.5 miles de pesos, así como los rendimientos que le fueron transferidos y los generados por 13.5 miles de pesos; adicionalmente, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo coincide con el Comportamiento del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2022.
- b) De las operaciones seleccionadas financiadas con los recursos del FORTAMUN 2022 por 13,176.9 miles de pesos correspondientes a Servicios personales, se verificó que el municipio las comprometió, devengó y pagó dentro del plazo establecido en la normativa, las registró contable y presupuestariamente; que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; asimismo, que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) cumplieron con los requisitos fiscales y se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y la documentación se canceló con la leyenda de “OPERADO RAMO 33 FONDO IV 2022” y se identificó con el nombre del fondo.

7. De las operaciones seleccionadas con cargo a los recursos del FORTAMUN 2022 por 3,733.5 miles de pesos correspondientes a gastos de operación y 3,604.4 miles de pesos de obra pública, el Municipio no proporcionó los registros contables y presupuestarios, así como la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto (ver resultados 13, 15 y 16 del presente Informe Individual).

El Municipio de Axochiapan, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria siguiente: pólizas contables, órdenes de pago, los comprobantes fiscales digitales por internet, las facturas, las transferencias de pago, las estimaciones, así como los contratos de adquisiciones de los recursos por 3,733,476.20 pesos correspondientes a gastos de operación y 3,604,405.00 pesos de obra pública, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

8. El Municipio de Axochiapan, Morelos, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto que recibió con cargo en los recursos de FORTAMUN 2022, las acciones por realizar, el costo de cada una, metas y beneficiarios; asimismo, se constató que informó trimestralmente los avances del ejercicio fiscal 2022 e informó también sobre los resultados alcanzados, de conformidad con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

9. El Municipio de Axochiapan, Morelos, publicó en su página de internet los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo; sin embargo, no proporcionó la publicación de los informes en su órgano local oficial de difusión.

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM-AXO/INV/19/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Derechos y Aprovechamientos de Agua y Descarga de Aguas Residuales

10. El Municipio de Axochiapan, Morelos, no destinó recursos del FORTAMUN 2022 como garantía de cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

Deuda Pública y Pasivos

11. El Municipio de Axochiapan, Morelos, no destinó recursos del FORTAMUN 2022 para el pago de deuda pública, ni para el pago de obligaciones de ejercicios anteriores.

Obra Pública

12. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FORTAMUN 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de Obra Pública, que consisten en lo siguiente:

- a) De los contratos números AXOP-2022-034 por concepto de “Ampliación de Anexo Nuevo del Panteón Público Municipal en la Cabecera del Municipio de Axochiapan, Morelos” por 2,470.0 miles de pesos y AXOP-2022-017 por concepto de “Construcción de

Techumbre para el rastro municipal en la cabecera del Municipio de Axochiapan, Morelos” por 1,134.4 miles de pesos, se verificó que el Municipio de Axochiapan, Morelos, llevó a cabo los procedimientos mediante Adjudicación Directa de acuerdo con los montos máximos de adjudicación de obra pública; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los contratos se formalizaron en tiempo y forma y cumplieron con los requisitos establecidos, y se entregaron las garantías de cumplimiento.

- b) De los contratos números AXOP-2022-034 y AXOP-2022-017, se verificó que los trabajos se ejecutaron conforme a los plazos, montos y especificaciones pactadas; asimismo, las obras se concluyeron, finiquitaron y recibieron dentro de los plazos establecidos, y se presentaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes.
- c) De los contratos números AXOP-2022-017 y AXOP-2022-034, mediante la visita física, se observó que los trabajos se corresponden con la documentación y las especificaciones de los proyectos presentados por el Municipio de Axochiapan, Morelos, y las obras se encuentran en funcionamiento y operación.
- d) El Municipio de Axochiapan, Morelos, no destinó recursos del FORTAMUN 2022 para la adjudicación de obras públicas ejecutadas por Administración Directa ni por Convenio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. Con las operaciones seleccionadas pagadas con recursos del FORTAMUN 2022 por 3,733.5 miles de pesos integradas por 1,103.4 miles de pesos por concepto de “adquisición de luminarias para el mantenimiento de alumbrado público”; 2,356.5 miles de pesos por concepto de “compra de medicamento para atender al personal que elabora en el Municipio de Axochiapan, Morelos”, y 273.6 miles de pesos por concepto de “compra de receptores GNSS/GPS base y móvil para el área de catastro”; el Municipio de Axochiapan, Morelos, no proporcionó la documentación de los procedimientos de adjudicación, ni la formalización de los contratos o pedidos con los proveedores, las garantías de cumplimiento, ni la comprobación de la entrega de los bienes e insumos adquiridos (ver resultado 7 del presente Informe Individual).

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM-AXO/INV/20/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

14. De la cotización del proveedor por concepto de “compra de receptores GNSS/GPS base y móvil para el área de catastro” y mediante visita física, se observó que los bienes se localizaron físicamente, correspondieron a la descripción de la factura pagada; además, se encontraron en operación.

15. De la “adquisición de luminarias para el mantenimiento de alumbrado público” por 1,103.4 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2022 y mediante la visita física, se concluyó que el Municipio de Axochiapan, Morelos, no proporcionó la documentación que acredite que los bienes se hayan entregado o que existieran físicamente y estuvieran en operación; así como los resguardos correspondientes. (ver resultado 7 del presente Informe Individual)

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM-AXO/INV/21/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

16. De la adquisición por concepto de “compra de medicamento para atender al personal que elabora en el Municipio de Axochiapan, Morelos” por 2,356.5 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2022 y mediante la visita física, se observó que el Municipio de Axochiapan, Morelos, no proporcionó evidencia documental de que se haya entregado el medicamento al área correspondiente, así como el registro de las entradas y salidas, la distribución de dichos medicamentos y la entrega al beneficiario (ver resultado 7 del presente Informe Individual).

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM-AXO/INV/22/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

17. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FORTAMUN 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de Servicios Personales, que consisten en lo siguiente:

- a) El Municipio de Axochiapan, Morelos, destinó recursos del FORTAMUN 2022 para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, los cuales corresponden a las plazas, categorías y sueldos establecidos en la plantilla y con el tabulador autorizado.
- b) El Municipio de Axochiapan, Morelos, realizó las retenciones y los enteros en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las declaraciones correspondientes por las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios por 639.7 miles de pesos.

18. El Municipio de Axochiapan, Morelos, formalizó la relación laboral de 12 trabajadores mediante contratos individuales de prestación de servicios por tiempo determinado; asimismo, las remuneraciones pagadas se ajustaron a lo establecido en los contratos; sin embargo, no realizó la retención del impuesto correspondiente.

El Municipio de Axochiapan, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de las declaraciones complementarias por el pago del Impuesto Sobre la Renta; adicionalmente, la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM-AXO/INV/23/12/2023 con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,345.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Axochiapan, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el ejercicio fiscal 2022 por 29,204.5 miles de pesos; la auditoría se practicó

sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Axochiapan, Morelos, recibió recursos del fondo por 29,204.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 28 de febrero de 2023 por 13.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 29,218.0 miles de pesos, que se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 29,204.5 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de que le municipio generó y puso en operación las estrategias y los mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión el Municipio de Axochiapan, Morelos, infringió la normativa, principalmente en materia transferencia de los recursos, destino de los recursos y adquisiciones, arrendamientos y servicios, debido a que abrió extemporáneamente la cuenta bancaria donde le ministraron los recursos del fondo y no fue específica, así como el saldo bancario al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 no fue coincidente con el saldo pendiente de pagar reflejado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos; además, reintegró extemporáneamente los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación; asimismo, no proporcionó la documentación de los procedimientos de adjudicación, ni la formalización de los contratos o pedidos con los proveedores, las garantías de cumplimiento, ni la comprobación de la entrega de los bienes e insumos adquiridos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia en el Ejercicio de los Recursos, publicó e hizo del conocimiento a sus habitantes, en su página de Internet, las obras y acciones a realizadas con los recursos del FORTAMUN 2022; sin embargo, no proporcionó la publicación de los informes sobre el sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo en su órgano local oficial de difusión.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que lo cumplió de forma razonable, ya que el Municipio de Axochiapan, Morelos, destinó el 4.4% de los recursos pagados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, el 45.1% a seguridad pública y el 12.3% al Mantenimiento de infraestructuras, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como el 38.2% no se identificó a un fin específico.

En conclusión, el Municipio de Axochiapan, Morelos, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números TX/AXO/006/2024 del 05 de enero de 2024 y TX/AXO/012/2024 del 10 de enero de 2024, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, el resultado número 1 del presente informe se considera como no atendido.



AUDITORIA ESPECIAL DE GASTO FEDERALIZADO
NÚMERO 1257 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL CUENTA PÚBLICA 2022.

Oficio Núm: TM/AXO/006/2024
Axochiapan, Morelos a 05 de enero del 2024

C. MTRO. FERNANDO DOMINGUEZ DIAZ.
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E.

C.P. GABRIELA ARELLANO MARIN, Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos; en relación a la Auditoría Especial de Gasto Federalizado, número 1257 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que con motivo de la revisión de la cuenta Pública 2022, se realiza al Municipio de Axochiapan, Morelos; le expongo lo siguiente:

En relación a la reunión llevada a cabo en la oficina de la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" el día 13 de diciembre del 2023 con el propósito de dar a conocer al Municipio que represento los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría antes citada; adjunto al presente DOS CARPETAS tamaño carta que contienen:

CARPETA 1: Solventación a las observaciones de la cédula de resultados número 1257 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante 34 legajos de copias certificadas y una memoria USB certificada.

CARPETA 2: 177 Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI'S) que contienen el pago de nomina y aguinaldo de los trabajadores eventuales del Municipio de Axochiapan, Morelos, ejercicio fiscal 2022, así como 12 legajos de copias certificadas correspondientes a las declaraciones complementarias ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y una memoria USB certificada.

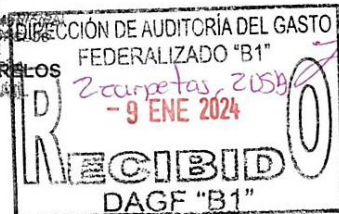
Documentos que solicito sean tomados en consideración al momento de emitir el resultado final de la auditoría antes citada y se determine el cumplimiento total del Ayuntamiento de Axochiapan a las observaciones preliminares de la auditoría a la Cuenta Pública 2022 antes citada.

Sin mas por el momento, me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. GABRIELA ARELLANO MARIN
TESORERA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS





AUDITORIA ESPECIAL DE GASTO FEDERALIZADO
NÚMERO 1257 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL CUENTA PÚBLICA 2022.

Oficio Núm: TM/AXO/012/2024
Axochiapan, Morelos a 10 de enero del 2024

C. MTR. FERNANDO DOMINGUEZ DIAZ.
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E.

C.P. GABRIELA ARELLANO MARIN, Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos; en alcance al diverso oficio TM/AXO/006/2024 de fecha 05 de enero del año en curso; y en relación a la Auditoria Especial de Gasto Federalizado, número 1257 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que con motivo de la revisión de la cuenta Pública 2022, se realiza al Municipio de Axochiapan, Morelos; le expongo lo siguiente:

En relación a la reunión llevada a cabo en la oficina de la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" el día 13 de diciembre del 2023 con el propósito de dar a conocer al Municipio que represento los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoria antes citada; con el objeto de acreditar el debido cumplimiento al resultado 22 , procedimiento 10.2, de la Auditoria Especial antes señalada; que refiere: "No realizó la retención del ISR a trabajadores por prestación de servicios por tiempo determinado"; adjunto al presente dos juegos de copias certificadas correspondientes al inicio del Procedimiento Administrativo número CM-AXO/INV/23/12/2023 que se lleva en la Contraloría Municipal de Axochiapan, Morelos; con el cual se acredita el debido cumplimiento a la citada observación antes referida.

Documentos que solicito sean tomados en consideración al momento de emitir el resultado final de la auditoria antes citada y se determine el cumplimiento total del Ayuntamiento de Axochiapan a las observaciones preliminares de la auditoria a la Cuenta Pública 2022 antes citada.

Sin más por el momento, me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



C.P. GABRIELA ARELLANO MARIN MUNICIPAL
TESORERA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS
TESORERA MUNICIPAL

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Derechos y Aprovechamientos de Agua y Descarga de Aguas Residuales
7. Deuda Pública y Pasivos
8. Obra Pública
9. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
10. Servicios Personales

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Derechos y aprovechamientos de agua y descarga de aguas residuales

Se verificó que la entidad fiscalizada, previo a la afectación del recurso, conto con la solicitud de la Comisión Nacional del Agua y/o la dependencia homologa en la Entidad Federativa, solicitó la retención de dichos recursos acreditando el incumplimiento del pago y que la antigüedad del adeudo era superior a noventa días.

7.- Deuda pública y pasivos

Se verificó que, de manera previa a la aplicación de los recursos del fondo para el pago de las obligaciones financieras (deuda), se obtuvo la autorización de la legislatura local y que los recursos del financiamiento fueron destinados a inversiones públicas productivas; asimismo, que están inscritas en el Registro Público Único; en el caso de que la entidad fiscalizada haya pagado adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos), éstos se encontraron registradas en su contabilidad, que fueron destinados a los fines del fondo y que correspondieron a compromisos efectivamente contraídos y devengados.

8.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

9.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

10.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

La Contraloría, la Tesorería, la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, del Municipio de Axochiapan, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo en materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos el 5 de noviembre de 2021: numerales 3, 5, y 10.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos: artículos 84, y 86.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.